

CONTRATO N°05/2025

Entre la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, domiciliada en Avda. Ygatimi N° 705 esq. Juan E. O'Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke**, con cédula de identidad N° 655.373, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80003796-0 domiciliada Iturbe N° 1.047 c/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **MARIO VICENTE MODICA LUCENTE**, con cédula de identidad civil N° 564.973, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO

Establecer los derechos y obligaciones de "**LAS PARTES**", con relación a la provisión de seguro para vehículos de la Defensoría del Pueblo, conforme a lo establecido en el presente Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

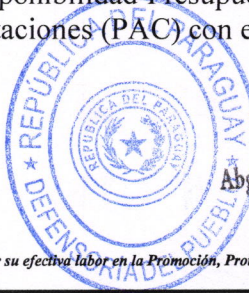
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 468309.



Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke
Defensor del Pueblo

4.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional Adquisición de Póliza de Seguro para Vehículos de la Defensoría del Pueblo con ID N°468309, convocado por la Defensoría del Pueblo.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo D.P. D.G.A.F. N°325/2025 de fecha 07 de noviembre de 2025.

5.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Total
1	Seguro de vehículos para Camioneta HYUNDAI TUCSON año 2016 chapa N° HAE990	Unidad	1	3.671.232
2	Seguro de vehículos para Camioneta NISSAN FRONTIER año 2019 chapa N° HFE640	Unidad	1	6.934.536
3	Seguro de vehículos para Automóvil KIA RIO año 2020 chapa N° AACD 216	Unidad	1	3.467.268
4	Seguro de vehículos para Automóvil KIA RIO año 2020 chapa N° AACD 065	Unidad	1	3.467.268
5	Seguro de vehículos para Camioneta KIA SORENTO año 2020 chapa N° AACD 426	Unidad	1	6.963.684
PRECIO TOTAL				24.503.988

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 24.503.988 (guaraníes veinticuatro millones quinientos tres mil novecientos ochenta y ocho)

El PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes y ejecutar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los efectos de éstos que se suscitaren en el transcurso del contrato, de conformidad a las disposiciones de éste.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar AL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios proveídos y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.

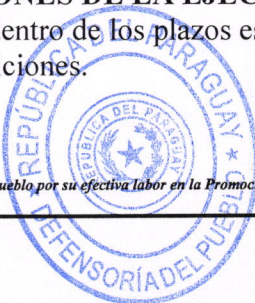
6.VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinticuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinticuatro horas del último día del plazo establecido.

7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones.



8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo resuelto en el Art. 3° de la Resolución D.P. D.G.A. F. N° 325/2025 de fecha 07 de noviembre de 2025, la administración del Contrato estará a cargo de: Luis Mauricio Rolón Director Administrativo, de la Dirección Administrativa de la Defensoría del Pueblo.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser el equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, por un plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha del cumplimiento de las obligaciones del proveedor y, contados a partir de la suscripción del contrato.

10. MULTAS

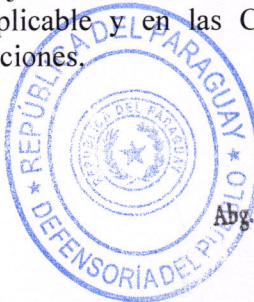
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas por el 0,5% del valor del ítem atrasado y por cada día de retraso en la ejecución del contrato, conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP, a los fines previstos en el Artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales establecidas en el pliego de bases y condiciones.



Abg. Mag. Rafael Luis Avila Mucke
Defensor del Pueblo

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

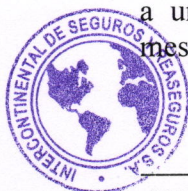
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

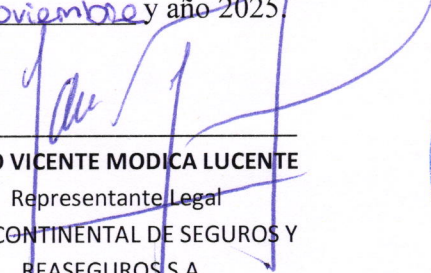
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

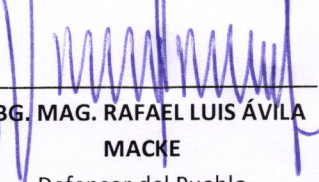
15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 17 mes noviembre y año 2025.




MARIO VICENTE MODICA LUCENTE
Representante Legal
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y
REASEGUROS S.A.




ABG. MAG. RAFAEL LUIS ÁVILA
MACKE
Defensor del Pueblo
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke
Defensor del Pueblo